



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 09 JUN. 2023

FOLIO 00002368

VISTO el expediente N° 4061-1221677/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 la Secretaría de Planeamiento Urbano requiere la contratación de un/a Profesional Ingeniero Civil con alto nivel de experiencia en elaboración de cálculo y diseño estructural, elaboración de pliegos, cómputos y presupuestos, elaboración de licitaciones, dentro del Capital Humano de la comuna para la realización de tareas en la planificación y coordinación de nuevos edificios como los centros de integración comunitarios, delegaciones municipales, centros de monitoreo y diversas intervenciones en el espacio público; atento la necesidad de abordar las diversas labores que no pueden ser realizadas por agentes que componen la nómina de personal de la Secretaría requirente;

Que, a fs. 3 la Dirección General de Personal y Capital Humano expresa la inexistencia en el resto de las secretarías comunales de profesionales con la expertiz necesitada;

Que, la Secretaría de Planeamiento Urbano declara la incompetencia de la oficina técnica para realizar las tareas que cita de acuerdo a lo señalado en el artículo 148 segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, el requerimiento resulta debidamente motivado y responde a las pautas de razonabilidad previsto en art. 28 de nuestra Carta Magna;

Que, como consecuencia de todo lo expuesto, corresponde sentar las bases para la contratación pertinente;

Que, han intervenido la Dirección General de Personal y Capital Humano, y la Secretaría de Planeamiento Urbano;

Que, el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes del Decreto Ley 6769/58;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

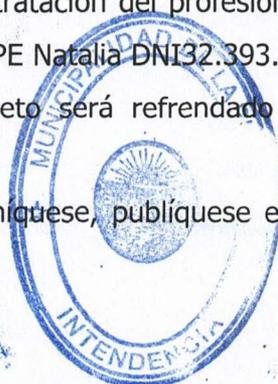
ARTICULO 1º: Se tenga por debidamente informada y fundamentada la declaración de incompetencia de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 2º: Proceder a la contratación del profesional requerido por la Secretaría de Planeamiento Urbano, Sra. BORMAPE Natalia DNI32.393.359, CUIT 27-32393359-1.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido, archívese.

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

2005